

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 18 de agosto).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 146

Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en circular telegráfica, fecha 14 del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«En vista campaña iniciada por Ayuntamientos provin-
cia Salamanca en solicitud de que se reforme párrafo ter-
cero artículo 226 Estatuto municipal en relación con ar-
tículo 41 reglamento de funcionarios municipales, en el
sentido de que sean voluntarias las agrupaciones forzosas
que los mismos determinan y regulan a los efectos de tener
un secretario común, cúmpleme manifestarle que por
Real decreto octubre 1924 están virtualmente en suspenso
agrupaciones forzosas por la preferencia que da en el des-
pacho de aquellos expedientes en que Ayuntamientos es-
tén conformes en agruparse sin que hasta la fecha se des-
pacharan los en contra.»

Lo que se publica en este periódico oficial para cono-
cimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y efectos
consiguientes.

Santander, 17 de agosto de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NUMERO 147

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en te-
legrama de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. S. remita a este Centro una relación de
los empréstitos emitidos o acordados por los Ayuntamien-
tos de esa provincia desde 1.º de enero de 1924 hasta
el 15 del presente mes, ambos inclusivos, expresando
cuantía con tipo de interés y objetos a que se destinan di-
chos empréstitos.»

Lo que hago público por medio de este periódico ofi-
cial, para que por los Ayuntamientos que los hayan emi-
tido o acordado desde la fecha indicada, cumplan con este
servicio sin pérdida de tiempo, para que por este Gobier-
no se puedan suministrar los datos reclamados por aque-
lla Superioridad.

Santander, 17 de agosto 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 148.ª

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta pro-
vincia que se expresan a continuación procederán a cum-
plimentar con la mayor urgencia lo prevenido en el pá-
rrafo 2.º de la regla 12.ª o, en su defecto, cuanto está
ordenado en la 13.ª de la circular número 125, de 22 de
junio último (B. O. número 75).

Al remitir a esta Junta provincial los datos que se inte-
resan, lo harán con un resumen comprensivo del precio
medio a que haya resultado el kilogramo de carne en ca-
nal, según aparezca de todas las reses sacrificadas durante
el mes de julio próximo pasado.

En lo sucesivo, se enviarán a esta Junta los datos de re-
ferencia durante los primeros cinco días de cada mes, se-
gún está ordenado en la citada circular, quedando conmi-
nados con la multa de 50 pesetas los Ayuntamientos que
dejen de cumplimentarlo.

Santander, 12 de agosto de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Argoños, Arnüero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Comillas, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo de Suso, Lamasón, Las Rozas, Los Corrales, Los Tojos, Luenta, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Polaciones, Polanco, Potes, Puentevesgo, Rasines, Reinosa, Rionansa, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Torreleva, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaverde de Trucíos, Voto.

Diputación provincial de Santander

Fomento de la industria sedera en esta provincia

Proponiéndose esta Diputación estimular en nuestra provincia la cría del gusano de seda, para desarrollar con ella una industria rural doméstica que ha de rendir importantes y positivos beneficios al labrador montañés, quiere comenzar su labor por el preliminar indispensable de realizar en la provincia plantaciones de moreras, cuya hoja constituye, como es sabido, el alimento del gusano.

A este fin invita a todos los Ayuntamientos de la provincia, sociedades agrarias, organismos de cultura y de fomento de los intereses locales, protectores y amigos del progreso provincial, entidades y particulares de todo género, a verificar por sí o a estimular y procurar en cualquier forma dichas plantaciones, a cuyo fin la Diputación provincial, de acuerdo y en relación con la Estación sericícola de Murcia, facilitará gratuitamente hermosos ejemplares de plantas de morera blanca de tres años a todo el que la dirija la correspondiente petición antes del día 1.º de septiembre próximo, indicando el número de plantas que desea y el sitio y término de la plantación.

No se servirá ningún pedido inferior a veinticinco plantas, siendo deseable que todas las plantaciones excedan de ese número.

La Diputación ruega también encarecidamente que por las expresadas entidades y personas a quienes se dirige la sean manifestados los términos y parajes de la provincia en que existan moreras, con expresión del número de las mismas y de la entidad o persona a quien pertenezca. Allí donde dichos árboles existan en número superior a veinticinco y sus dueños lo soliciten, la Diputación facilitará oportunamente, también libre de todo gasto y en cantidad adecuada, la semilla o huevecillos del gusano para la crianza.

Se facilitarán instrucciones y enseñanzas prácticas a cuantos se dediquen a esta industria, fácil y productiva, que en menos de dos meses de trabajo muy moderado y sencillo, encomendado con frecuencia a mujeres y muchachos, puede proporcionar a la familia aldeana no despreciables rendimientos. La Diputación estudiará asimismo el modo de estimular o subvencionar la venta de los capullos.

La morera, que puede emplearse como árbol de sombra en las carreteras, de adorno en parques y jardines públicos, asociada a cualquier otro cultivo en tierras de labor, fincas y parcelas, etc., vive bien en nuestra provincia, haciéndose pronto árbol robusto y frondoso, sin necesidad de cuidados especiales. Plantándolas y desarrollando en nuestra provincia la cría del gusano, se hace obra útil y patriótica y se contribuye al resurgimiento de la industria sedera en España, en donde, como es sabido, fué y puede volver a ser fuente principalísima de riqueza, hoy fomentada con entusiasmo por S. M. el Rey y S. A. R. el Príncipe de Asturias, a cuya protección eficaz se debe el impulso vigoroso que ha recibido en algunas provincias españolas y cuyas augustas personas aprueban y ven con singular agrado el propósito de implantar en la nuestra tan importante industria.

La Diputación espera confiada que todas las personas amantes del progreso de nuestro pueblo han de prestarla en esta empresa el apoyo que de ellas solicita.

Santander, 17 de agosto de 1925.—El presidente, Alberto López Argüello.

Junta provincial de Beneficencia

Interpuesto recurso de alzada por don Mariano Morales ex director del Sanatorio Marítimo de Pedrosa, contra la orden de la Dirección general de Administración local de 2 de julio último, en que se disponía, entre otros extremos, abonase dicho señor el 2 por 100 de la cantidad de 110.000 pesetas que tuvo en su poder sin cumplir órdenes del Ministerio de la Gobernación procedentes del Legado Pezuela, e instruido el oportuno expediente, ordena la Superioridad se ponga en conocimiento de referido señor Morales a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente orden, pueda alegar y presentar los documentos o justificantes que considere conducentes a su derecho.

Santander, 17 de agosto de 1925.—El gobernador presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Legado a la escuela de Cañedo por doña Dolores Martínez Zorrilla

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los inteasados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cañedo de Soba, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1-1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 18 de agosto de 1925.—El gobernador-presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Colegio de San Vicente de Paul, obras Pías del Arce-diano y del Inquisidor don Francisco Lombera y Conde de San Isidro, de Limpas

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en los beneficios de estas fundaciones que por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se les concede audiencia para que puedan alegar lo que estimen per-

tinente a su derecho en orden a la clasificación de referidas fundaciones, teniendo de manifiesto el expediente dicho en la Sección del Ramo.

Santander, 17 de agosto de 1925.—El gobernador-presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Debiendo de procederse en el mes de diciembre próximo a la renovación de los cargos de jueces municipales y suplentes, correspondientes a la segunda mitad, por orden alfabético, o sea, desde el pueblo de Ruento hasta el Valle de Polaciones, en el partido judicial de Cabuérniga; el del Valle de Villaverde de Trucíos, en el de Castro-Urdiales, desde el de la Junta de Voto hasta el del Valle de Liendo, en el de Laredo; desde el de Potes hasta el de Vega de Liébana, en el de Potes; desde el del Valle de Ruesga hasta el de Valle de Soba, en el de Ramales de la Victoria; desde el de San Miguel de Aguayo hasta el de Valde-rrredible, en el de Reinosa; el de Camargo en el de Santander (Este); desde el de Santander (Oeste) hasta el de Valle de Villaescusa, en el de Santander (Oeste); desde el de Meruelo hasta el de Solórzano, en el de Santoña; desde el de Ruiloba hasta el de Val de San Vicente, en San Vicente de la Barquera; desde el de Molledo hasta el de Torrelavega en Torrelavega, y desde el de Selaya hasta el de Villafufre, en el de Villacarriedo, se hace público con el fin de que por parte de todos los que se crean con derecho preferente para ser designados por hallarse incluidos en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, publicado en la «Gaceta» del día 31 de dicho mes, puedan solicitarlo antes del día 15 de noviembre próximo ante el señor juez de primera instancia del partido respectivo, acompañando los comprobantes de sus condiciones y méritos, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º de la citada disposición.

Burgos, 12 de agosto de 1925.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 24

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 y 6 de la carretera de Gama a Santoña, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22) se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Santoña y Bárcena de Cicero, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, P. H., José Pardo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 40 al 43 de la carretera de Muriedas a Bilbao, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los alcaldes de Laredo y Colindres, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», no remiten las mencionadas Alcaldías la referida certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 14 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, P. A., Mariano Corral.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes remitió a esta Jefatura, desde Madrid, los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Lola», número 14.896, de 23 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Castro Urdiales, interesado don Mannel Ocharán, vecino de Santander.

«La Revoltosa», número 14.902, de 29 pertenencias de lignito, radicante en el término municipal de Canipóo de Yuso, interesado don Jesús de Cospedal, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 14 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Manuel Ruiz Gómez, vecino de Viveda, jornaleo.
Joaquín Gómez Fernández, de Gibaja, sirviente.
Prudencio Pérez, de Soba, jornalero.
Gabino Uzqueda, de Carandía, ídem.
Micael Alvarez, de Mataporquera, jornalero.
Eusebio Pérez Gómez, de Lavín, labrador.
Tomás Blanco y Blanco, de Ramales, jornalero.
Eusebio Rodríguez, de Sarceda, ídem.
Angel Marino, de Arenillas, estudiante.
Antonio Lombó, de Astillero, moldeador.
Jesus González García, de Cuenca, su sexo.
Julia Argüeso Urigilen, ídem ídem.
Rosendo González Fernández, de Reinosa, jornalero.
David Argüeso Ceballos, de Las Rozas, ídem.
Nicolás Roby García, ídem ídem.
Celestino Martínez Portilla, de Ceceñas, labrador.
Martín González, de Ontoria, ídem.
Francisco Doce González, de Polientes, herrero.

Luis Mirón Martínez, de Ontoria, labrador.
 Manuel García Cuevas, de Cos, ídem.
 Basilio Martínez, de Cades, secretario.
 Angel Santervás, de Potes, jornalero.
 Santiago Martínez Ruiz, de S. Pedro del Romeral, ídem.
 Nemesio Martínez Ruiz, ídem ídem.
 Manuel Hoyos, de Villanueva, labrador.
 Francisco Fernández, de Santolís, ídem.
 Margarita García, de Ruherrero, labradora.
 Pedro López, de Monegro, labrador.
 Cristóbal López, de Bárcena de Ebro, ídem.
 Julián Ruiz, de Omoño, ídem.
 Pedro Gómez, de Hoz de Anero, ídem.
 Miguel Negrete, de Incedo, ídem.
 Manuel Ortiz, de Liérganes, comerciante.
 Gerardo Vela, de Astillero, comisionista.
 Gabriel García, de Mataporquera, jornalero.
 Amadeo Pico, de Castro Urdiales, comerciante.
 Claudio Mata, de Mataporquera, jornalero.
 Eugenio Parra Cobo, de ídem, estudiante.
 José Gutiérrez Mantilla, de La Magdalena, jornalero.
 Juan García Cuesta, de Reinosa, ídem.
 Luis Boug, de Arroyo, vidriero.
 José Merino, ídem ídem.
 Antonio Marcelle, ídem ídem.
 José Fraut Martínez, ídem ídem.
 Teófilo Pérez Diego, de Las Rozas, jornalero.
 Ignacio Lantarón, de Arroyo, ídem.
 Emilio Venturi, ídem, vidriero.
 Víctor Rapp Pérez, de Las Rozas, jornalero.
 Eugenio Balleste Veile, de Arroyo, ídem.
 Santander, 14 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe,
 Juan Herrerros.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Fernando Soberón Semprún.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.
 Paraje en que la finca se halla: El Campo.
 Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas 40 centiáreas.
 Linderos: N., Manuel Lanza; E., carretera; S., Francisco Real; O., Eulalia Herrera.

Don Francisco Real Gómez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.
 Paraje en que la finca se halla: Cerrayuela.
 Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 41 centiáreas.
 Linderos: N., Fernando Soberón; E. y O., carretera; S., Ramón Marcos.

Don Benito Peña Quintanal.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
 Paraje en que la finca se halla: Piluca.
 Cabida declarada: 26 áreas.
 Linderos: N., E. y O., carretera; S., María Colina.

Don Demetrio Pereda Lastra.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
 Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
 Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas 40 centiáreas.
 Linderos: N., Santiago Fernández; S., Pedro Hoyuela; E., carretera; O., terreno de Rumoroso.

Don Valentín Imaz Polanco.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
 Paraje en que la finca se halla: Molino.
 Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 10 centiáreas.
 Linderos: N., Pío Herrera; E., Antonio Oláiz; S., carretera; O., José González.

Doña Eulalia Herrera Salas.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.
 Paraje en que la finca se halla: Los Calerucos.
 Cabida declarada: 98 áreas 10 centiáreas.
 Linderos: N., Feliciano Fernández; S. y O., carretera; E., Fernando Sobaler.

Don Daniel Cadelo Bárcena.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
 Paraje en que la finca se halla: El Coterón.
 Cabida declarada: 20 áreas 66 centiáreas.
 Linderos: N., Domingo Martínez; S., Miguel Esteban E., y O., carretera.

Don Daniel Cadelo Bárcena.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
 Paraje en que la finca se halla: Cutios.
 Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.
 Linderos: N., Esteban Camino; S., carretera; E., Francisco Arce; O., Pilar Sota.

Don Benito Peña Quintanal.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
 Paraje en que la finca se halla: Fuente.
 Cabida declarada: 26 áreas.
 Linderos: N., S. y O., carretera; E., José Bezanilla.

Don Fidel Torices Bárcena.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
 Paraje en que la finca se halla: Llanazas.
 Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.
 Linderos: N. y E., carretera; S., Teresa Palacio; O., Jorge Arce.

Don Francisco Barcenilla Oruña.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
 Paraje en que la finca se halla: Peñas Negras.
 Cabida declarada: 17 áreas 20 centiáreas.
 Linderos: N., terreno común; S., peñasco; E., carretera; O., herederos de María Arce.

Don Francisco Barcenilla Oruña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halle: La Pajosa.
Cabida declarada: 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., Luis campo; E., Manuel Sobaler; O., Marqués de Valletorre.

Don Eusebio Bárcena Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Ortera.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Desiderio Salas; O., Ramona Salas.

Don Eusebio Bárcena Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Fuente.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., cabecera; E., Adolfo Revilla; S., carretera; O., Julián Crespo.

Don Eusebio Bárcena Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Quemada.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Agustín Reigadas; O., Hilario Calderón.

Doña Emilia Palomera López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Chon.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., propiedad del mismo; E., herederos de Agustín Herrera; S. y O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 10 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Don Benito Quintanal Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Centinela.
Cabida declarada: 31 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., Celedonio Herrera; S., carretera; E., Agustín Peña; O., Bonifacio Herrera.

Don Emilio Díaz Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Escala de Mar.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N. S. y E., carretera; O., Antonio Pereda.

Don Emilio Díaz Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Cotero.
Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; E., Gregorio Pila; S., terreno de Salcedo.

Don Santiago Fernández Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 56 áreas.
Linderos: N., Teodoro Real; E., regato; S., herederos de José Vía; O., Josefa Pereda.
Servidumbres declaradas: tiene servidumbre.

Doña Gumersinda Martínez Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Cumbreo.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., terreno Mogro; E., Marcelino Mendiguchía; S., José Pereda; O., terreno del pueblo.

Don Agustín Peña Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Cabrillas.
Cabida declarada: 42 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., Luis Lanza; E., Valentín Concha; S., Adolfo Arce; O., Mauricio Ostolaza.

Don Agustín Peña Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Los reales.
Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. E. y O., carretera; S., peñasco.

Don Agustín Peña Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Covalejo.
Cabida declarada: 74 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., Benito Quintanal; S., terreno común; E., regato; O., terreno de las tejeras.

Don Agustín Peña Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Centinela.
Cabida declarada: 17 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. S. E. y O., carretera.

Don Pascasio Lanza Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.
Paraje en que la finca se halla: Posadorios.
Cabida declarada: 26 áreas.
Linderos: N., Aurelio Arriola; E. y S., carretera; O., Ramona Marcos.

Don Pascasio Lanza Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.

Paraje en que la finca se halla: Peña Blanco.

Cabida declarada: 89 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Lucía Díez; E., carretera; S., Angel Herrera O., Aurelio Arriola.

Doña Margarita González Real.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 1 hectárea 35 áreas.

Linderos: N., Antonio Oruña; S., terreno común; E., Valentín Juan; O., Manuel Gutiérrez.

Don Emilio Sota Zamanillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Fuente Sagrada.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Clemente Gutiérrez; E., carretera; O., terreno del mismo.

Don Emilio Soto Zamanillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Pepía.

Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., ídem; O., Gregorio San Miguel.

Don Emilio Soto Zamanillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Entre monte.

Cabida declarada: 68 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., Marcelina Sota; S., Ramón Bolado; E., Pío Bezanilla; O., Luis Novoa.

Don Emilio Soto Zamanillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Cagigones.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Manuel San Martín; O., Manuel Herrera.

Don Daniel San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Cagigones.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Toca; O., Manuel Villar.

Don Daniel San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Cagigones.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., vallado; S., carretera; E., Gregorio Pardo; O., Carlos Garma.

Don Manuel San Martín Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: S., carretera; E., Eleuteria Manzabaley; O., Gregorio San Miguel.

Don Manuel San Martín Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: S., carretera; N., terreno del pueblo; E., Eleuteria Manzabo; O., Gregorio San Miguel.

Don Manuel Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Los Caguejos.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., río Bezanilla; S., Marcelino Blanco; E., carretera; O., Ramón Bolado.

Don Manuel Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: La Garma.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., José Toca; S., río Bezanilla; E., Salomé Cabrero; O., Emilio Soto.

Servidumbres declaradas: existe servidumbre.

Don Manuel Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Mauricio San Martín; E., Luis San Martín; S., Emilio Soto; O., carretera.

Don Manuel Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Los Cagigones.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Daniel San Miguel; O., Marcelino Blanco.

Don Manuel Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Los Cagigones.

Cabida declarada: 16 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., río Bezanilla; O., José Cruz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Doña Concepción Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: La Senda.
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno de Bóo; E., Eleuteria Manzabaley; O., José Toca.
Servidumbres declaradas: tiene servidumbre.

Doña Concepción Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Josefa Blanco; O., Pío Bezanilla.

Don Marcelino Blanco Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Callejucos.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Toca; S. y E., carretera; O., José Blanco.
Servidumbres declaradas: existen dos carreteras.

Don Marcelino Blanco Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. S. y E., carretera; O., Valentín Revilla.

Don José Ortega Pernía.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Hipólito Villar; O., terreno comunal.

Don Angel Alegria Villanueva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. S., carretera; E., Domingo Revilla; O., Angel Bezanilla.

Don Antonio Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Garma.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Valentín Revilla; S., Eleuteria Manzabaley; E., Enilio Soto; O., Elisa Gutiérrez.
Servidumbres declaradas: Existe servidumbre.

Don Antonio Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Los Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Manuel Herrera; O., Josefa Blanco.

Don Antonio Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: La Garma.
Cabida declarada: 68 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Blanco; S., José Toca; E. O., Gregorio Pardo.
Servidumbres declaradas: Existe servidumbre.

Don Luis San Martín Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., José Toca; S., terreno de Bóo; E., José Toca; O., José María Cabrero.
Servidumbres declaradas: Existe servidumbre.

Don Luis San Martín Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Cagigones.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. S., carretera; E., Domingo Revilla; O., Ramón Bolado.

Don Luis San Martín Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Garma.
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., camino: S., José Toca; E., Mauricio San Martín; O., Manuel Villar.

Don José María Cabrero Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: La Peña.
Cabida declarada: 1 hectárea 52 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Ramón Bolado; O., carretera.

Don José María Cabrero Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: La Senda.
Cabida declarada: 75 áreas 18 centiáreas.
Linderos: N., José Toca; E., Manuel Herrera; S., terreno comunal; O., ídem.

Don José María Cabrero Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: Los Cagigones.
Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Aurora Gutiérrez; O., José Toca.

Don Ramón Bolado Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.
Paraje en que la finca se halla: La Peña.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., José María Cabrero; S., José Cruz; E. y O., Luis Nova.

Don Ramón Bolado Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Los Cagigones.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Luis San Martín; O., Hipólito Villar.

Don José Toca Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Senda.

Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., Luis San Martín; E., herederos de Evaristo Torre; S., terreno comunal; O., Luis San Martín.

Servidumbres declaradas: servidumbre.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 3 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de agosto actual, aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 31 de julio último, sobre nombramientos provisionales de maestros por el 5.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

Número 867 de la lista general.—D. Remigio Benito Todoli; se le adjudica la Escuela de Turis, Valencia.

1.021.—D. Victoriano Cerezo Prieto; Santa Eufemia, Valladolid.

1.022.—D. Jesús Anton Uña; Tagarabuena, Zamora.

1.023.—D. Alejandro Téllez Marín; Magazos, Vivero, Lugo.

1.024.—D. Emiliano Matesanz Alvaro: Cedilio de la Torre, Segovia.

1.025.—D. Ernesto Burguillo Galicia; Sección graduada de Ezcaray, Logroño.

1.026.—D. Adolfo Albuixech Ortiz, Señera, Valencia.

1.027.—D. Pedro Naxarro Pernas; San Javier, Murcia.

1.028.—D. Alejandro Rodríguez Segovia; Sección graduada en Puebla de Almoradiel, Toledo.

1.029.—D. Diómedes Soto Gallardo; Salas de los Infantes, Burgos.

1.030.—D. Adolfo Carrera Carrera; Sección graduada en Otañes, Castro Urdiales, Santander.

1.031.—D. Martín Ramos Fernández; Sección graduada en Valverde de Júcar, Cuenca.

1.032.—D. Luis Iñiguez González; Sección graduada en Lerma, Burgos.

1.033.—D. Claudio J. Ríos Valiente; la número 4 de Coria, Cáceres.

1.034.—D. Antonio García Aragoneses; Nava de San Antonio, Segovia.

1.035.—D. Julio Sánchez Fómez; Hontoria de Cerrato, Palencia.

1.036.—D. José María Albert Carbonell; Miramar, Valencia.

1.037.—D. Agustín Muñoz Gallegos; Auxiliaría en Almodóvar del Campo, Ciudad Real.

1.038.—D. Luis Arenas González; Sección graduada en Gijona, Alicante.

1.039.—D. Emilio Collet Fontanet; la número 2 de Yátova, Valencia.

1.140.—D. Félix Pedraces de Viego; Luc., Colunga, Oviedo.

1.041.—D. Gaspar Sobrino Vastente; Conquista, Córdoba.

1.042.—D. Vicente Sancho Alufre; Muro de Alcoy, Alicante.

1.043.—D. Vicente Ramos Monzó; la número 2 de Petrel, Alicante.

1.044.—D. Constantino Simal Simal; San Félix, Estrada, Pontevedra.

1.045.—D. José Alonso Piriz; El Bellón, Madrid.

1.046.—D. Andrés Luque Martínez; la número 7 de Martos, Jaén.

1.047.—D. Nazario González Varela; sin oficio.

1.048.—D. Miguel Payá Yost; la número 3 de Petrel, Alicante.

1.049.—D. Félix Fernández Bayón; Trabadel, León.

1.050.—D. José Aguarod Cascarilla; Castejón del Puente, Huesca.

1.051.—D. Vicente Navarro Ibáñez; la número 3 de Calasparra, Murcia.

1.052.—D. Luis C. Cercos Mompín; Gastellserás, Teruel.

1.053.—D. Vicente Almor Marín; la número 2 de Librilla, Murcia.

1.054.—D. Laureano de Toro Figueras; la número 4 de Arcos, Cádiz.

1.055.—D. José Fernández Higuera; La Haba, Badajoz.

1.056.—D. Tomás Blesa Erancia; sin oficio.

1.057.—D. Manuel M. Sanfiz Mirón; Orbazay, Lugo.

1.058.—D. Bernardo Alvarez Arias; Benanos, Gijón, Oviedo.

1.059.—D. Antonio León del Pino; Bujadero, Santa Cruz de Tenerife, Canarias.

1.060.—D. Enrique Olvera Aguilar; Castejón de Sos, Huesca.

1.061.—D. José F. Corbacho Pajares; número 1 de Moaña, Pontevedra.

1.062.—D. Manuel Alvarez Sánchez Hernández; Bemibre, Salamanca.

1.063.—D. Cecilio Arregui Rodríguez; Canero, Luarca, Oviedo.

1.064.—D. Victoriano Sanz Rubio; Solivella, Tarragona.

1.065.—D. Antonio Claret Rebollo; sin oficio.

1.066.—D. José María Garro Valiente; Puebla de Mula, Murcia.

1.067.—D. Ginés Tomás Tomás; número 1 de Ginesaral, Alicante.

1.068.—D. Emilio García Rovira; Vullpellach y Fonteta, Gerona.

1.069.—D. Emilio Bravo Tener; La Algoda, Elche, Alicante.

1.070.—D. José María Tomás Muñoz; S. Sadurny, Gerona.

1.071.—D. Manuel Jesús Romero; Los Santos de Maimona, Badajoz.

1.072.—D. José Cordero Mollo; Oblanca, León, León.

1.073.—D. Constantino Pérez García; Guarrate; Zamora.

- 1.074.—D. Miguel Soler Cisquella; Canovas, Barcelona.
- 1.075.—D. Pedro Piquer Adabal; Sección graduada en Rivas de Treser, Gerona.
- 1.076.—D. Ramón Villaverde Fernández; Comesaña, Vigo, Pontevedra.
- 1.077.—D. Trinidad Gallego Morales; Palabán, Cáceres.
- 1.078.—D. Antolín Feria Gonzáles; Desdoblada número 3 de los Santos, Badajoz.
- 1.079.—D. Gregorio Fernández Mosquera; Oncida, León.
- 1.080.—D. Isaac Alba Alvarez; Sograndio, Oviedo.
- 1.081.—D. Bernardo Morales Hidalgo; número 1 de Cambil, Jaén.
- 1.082.—D. Clemente Pérez Lafuente; sin oficio.
- 1.083.—D. Vicente Sellos Berenguer; Hondón de los Erailes, Alicante.
- 1.084.—D. Jaime Serra Martorell; Pla, Onteniente, Valencia.
- 1.085.—D. José María Bruño Trigo; Tuéjar, Valencia.
- 1.086.—D. Juan Antonio Perrín Perrín; Mourillonos, Orense.
- 1.087.—D. Miguel Játiva Sánchez; El Bonillo, Albacete.
- 1.088.—D. Emiliano García Artola; Valderrobles, Teruel.
- 1.089.—D. Narciso Alvarez Ramos; La Concha, Villascusa, Santander.
- 1.090.—D. José Blanco Estévez; Santa Ana, Mazo, Piloña, Oviedo.
- 1.091.—D. David Silvestre Zamora; Tobeña, Olbán, Barcelona.
- 1.092.—D. José Ortega Tamayo; Dolar, Granada.
- 1.093.—D. Juan Baustista Ballester; González, Rafal Alicante.
- 1.094.—D. Eduardo Muñoz Olivares; Bailén, Jaén.
- 1.095.—D. Antonio Lorca Pardo; Gafarillos, Sorba, Almería.
- 1.096.—D. Leonardo Alvarez Barriala; sin oficio.
- 1.097.—D. Alejandro V. Ibarra Martínez; Zucaina, Castellón.
- 1.098.—D. Martín Omenaza Ruis; Soto de Cameros, Logroño.
- 1.099.—D. Adolfo Colás Díez; Parbayón, Piélagos, Santander.
- 1.100.—D. Juan Poquet Guardiola; Millares, Valencia.
- 1.101.—D. Ricardo Reguero Yagüe; Robledillo. Mahernando, Guadalajara.
- 1.102.—D. Evaristo Gil Loures; Fontaneirada. Baleira, Lugo.
- 1.103.—D. Manuel Tinajero Pangusión; Desdoblada número 4 de Olvera, Cádiz.
- 1.104.—D. José Arroyo de la Cruz; Orcena, Jaén.
- 1.105.—D. Antonio Hernández Tamames; Aldeavieja de Tormos, Salamanca.
- 1.106.—D. Jesús Sánchez Amilburo; Sajazarra, Logroño.
- 1.107.—D. Diego Moreno Casares; Bubión, Granada.
- 1.108.—D. Juan González Rosodo; Viñuela, Málaga.
- 1.109.—D. David V. Vence Guerra; El Campillo, Lorca, Murcia.
- 1.110.—D. Gumersindo García Peregrina; Los Tablones, Motril, Granada.
- 1.111.—D. Herminio Campo Zurita; San Román de Candamo, Oviedo.
- 1.114.—D. Augusto Vega Alvarez; Campo, León.
- 1.115.—D. José San Ureña; Terez, Albacete.
- 1.116.—D. Salvador Sánchez Rodríguez; número 1 de Medina Tidonia, Cádiz.
- 1.117.—D. Mariano García Aguilar; Resines, Santander.
- 1.118.—D. Juan Valls Poyo; Pauls, Tarragona.
- 1.119.—D. Aurelio Martínez Aguilués; Pezuela de las Torres, Madrid.
- 1.120.—D. Victoriano Perero de Páramo; sin graduar; Lerna, Burgos.
- 1.121.—D. Francisco Prat Soler.—Sin oficio.
- 1.138.—D. Enrique Miguel Sánchez; Valedcia del Ventoso, Badajoz.
- 1.179.—D. Vicente Terrades Soria; Carboneras, Jaén.
- 1.180.—D. Leonardo García Murillo; Atalaya, Badajoz.
- 1.181.—D. Juan Bautista Brocal Belenguer; Algotofín, Granada.
- 1.182.—D. Benjamín Angel Pardo; número 2 de El Cerro de Burebals, Huelva.
- 1.183.—D. Salustiano Rey Liras; Santiago del Deán, Puebla del Caramiñal, Coruña.
- 1.184.—D. Jesús Rivas Cacicedo; Sonso y Loredó, Santander.
- 1.185.—D. León Lorente Reviriego; Arcila, Toledo.
- 1.186.—D. Higinio Grimaldo César; Barranco del Sol, Almogía, Málaga.
- 1.187.—D. Wenceslao de Moya Eisman; Domazo, Pontevedra.
- 1.188.—D. Antonio Pérez Alvarez; Reino Piñol, Orense.
- 1.189.—D. Severiano López Santamaría; Cistoban, Salamanca.
- 1.190.—D. León García Alvarez; Viella Siers, Oviedo.
- 1.191.—D. Valentín Carrascal Herrero; Campillo de Azaba, Salamanca.
- 1.192.—D. Antonio Fernández Meril; Joraizatar, Granada.
- 1.193.—D. Mario Suárez Lubary; Haria, Gran Canaria.
- 1.194.—D. Gregorio Peguero Madre; Mirambel, Teruel.
- 1.195.—D. Amadeo García Verdeguer; Guía de Isidora, Canarias.
- 1.196.—D. Salvador Agud Barber; San Felju Saserra,
- 1.197.—D. Ismael Rovina Domenech; Los Almados, Murcia.
- 1.198.—D. Alberto Fuentes Fernández; Tejadillos, Cuenca.
- 1.199.—D. Eleuterio Cuadrado Sánchez; Cereceda de la Sierra, Salamanca.
- 1.200.—D. Giordano Blasco López; Portillo, Valladolid.
- 1.201.—D. Juan María Sánchez Hellín; Totanes, Toledo.
- 1.202.—D. Juan Forment Maynu; Albous, Gerona.
- 1.203.—D. Jaime Baisa García de las Longas; Molledo-Orbera, Oviedo.
- 1.204.—D. Evaristo Gastal Negras; Terrada, Gerona.
- 1.205.—D. José Gálvez Lozano; Zufre, número 2, Huelva.
- 1.206.—D. Enrique Vidal Cisneros; Alobras, Teruel.
- 1.207.—D. Cayo Saldaña Pablos; Montemayor de Tili-lla, Valladolid.
- 1.208.—D. Román Conesa García; Villanueva de las Cruces.
- 1.209.—D. Antonio Domenech Penollar; Faraján, Málaga.
- 1.210.—D. Constantino Gómez López; Santa María del Campo, Burgos.
- 1.211.—D. Jesús Gregori Ribes; San Andrés de Luena, Santander.

- 1.212.—D. Joaquín Sánchez Nicolás; Solares, Málaga.
 1.213.—D. Luis Sánchez Piedrafita; Corzanes-Salvaterra de Niños, Pontevedra.
 1.214.—D. Miguel Mercadal Ranris; Pinós, Lérida.
 1.215.—D. Ángel Varela Rivero; Folgueras-Tineo, Oviedo.
 1.216.—D. Daniel Núñez Cruz; Cabárceno-Penagos, Santander.
 1.217.—D. Miguel Benavent Aranda; Córcoles, Guadalajara.
 1.218.—D. Diego Perdomingo Santiago; Borreros, León.
 1.219.—D. José Manso Manco; El Monte-Tapia de Casariego, Oviedo.
 1.222.—D. José Izquierdo González; Villapresente, Santander.
 1.223.—D. Jacinto Garduño Díaz; Arroyo Cocher-Almogía, Málaga.
 1.224.—D. Luis Andru Minguet; Formentera, Baleares.
 1.225.—D. Pedro Romero Bustos; Condado de Casti.
 1.226.—D. Victoriano Singa Vallespía; sin oficio.
 1.227.—D. Gregorio Oropesa Martín; Vehas Matute, Segovia.
 1.297.—D. Juan F. Campo González; Sobrepeña, León.
 1.298.—D. Lázaro J. Sanz Jimeno; Quintanal Loranco, Burgos.
 1.299.—D. José Ponce Rosado; Villamor, Caurel.
 1.300.—D. Bonifacio Alamo Alamo; Goleta, Lalín, Lugo Pontevedra.
 1.301.—D. Alfredo Suárez Suárez; Santa Eungea, Guntín, Lugo.
 1.302.—D. Antonio Tenorio Gordillo; Corpiño Lalín Pontevedra.
 1.303.—D. Ezequiel Martín Navarro; número 2 de Angulo, Canarias.
 1.304.—D. Gonzalo Pereiro Fernández; Castelo, Lugo.
 1.305.—D. Enrique Vila Llobet; Goman, Saviñas, Lugo.
 1.306.—D. José Pareja Dolz; oficio incompleto.
 1.307.—D. Anacleto Bernáldez Salazar; Pacios Pantos Lugo.
 1.308.—D. Aurelio Picó Pastor; Sello Lalín, Pontevedra.
 1.309.—D. Antonio Díaz Gil; Salvador de Camba, Rodeiro, Pontevedra.
 1.310.—D. Fernando Lomas Iturriga; Miñón, Santibáñez, Sanzapeda, Burgos.
 1.311.—D. Francisco Martí Ferusola; Villalba, Fonsagrada, Lugo.
 1.312.—D. Juan Ferrer Blanquet; número 2 de S. Miguel, Canarias.
 1.313.—D. Juan Arnal Sevé; Guillar, Pontevedra.
 1.314.—D. Juan Ballesta Serrano; Raigada, Manzanita Orense.
 1.315.—D. Delfín Galván Cumbreño; Sta. Eulalia, Castro Caldelas, Orense.
 1.316.—D. Agustín Gómez Verdier; Fasua, Canarias.
 1.317.—D. Aladino Magadán González; Piñeiras, Guntín Lugo.
 1.318.—D. Laureano Tejera Argüelles; Vilar, Marte, Pantón, Lugo.
- Maestros que no remitieron oficio o lo enviaron incompleto, a quienes se les adjudican vacantes no solicitadas por otros opositores, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de Octubre último.*
- 1.047.—D. Nazario González Varela; Morgade, Saviñao, Lugo.

- 1.056.—D. Tomás Blesa Francia; La Graña, Abadín, Lugo.
 1065.—D. Antonio Claret Rebollo; Oteiro, Incio, Lugo.
 1.082.—D. Clemente Pérez Lafuente; Chanela, Valle de Oro, Lugo.
 1.096.—D. Leonardo Alvarez Barriada; San Vicente, Chantada, Lugo.
 1.121.—D. Francisco Prat Soler; San Martín, Ansarco, Lugo.
 1.134.—D. Fernando García Pérez; Palmareja, Hermigua, Canarias.
 1.226.—D. Victoriano Singa Vallespin; Chío, Guía de Irosa, Canarias.
 1.236.—D. Tirso González Revenga; Tejina, Guía de Isora, Canarias.
 1.238.—D. José María Gratacos Peracaulas; Las Manchás, Los Llanos, Canarias.
 1.261.—D. Manuel Artola Casals; Haria Máguez, Gran Canaria.
 1.280.—D. Manuel Amat Navarro; Macher Tras, Gran Canaria.
 1.284.—D. Santiago Yus Calvo; Temisas Aguimes, Gran Canaria.
 1.292.—D. José Quer Male; Tiscamita, Gran Canaria.
 1.306.—D. José Pareja Dolz; Tinaja, Gran Canaria.
- Al opositor número 867, D. Remigio Benito Todoli, se le adjudica la Escuela de Turis (Valencia), como comprendido en el último párrafo del apartado 27 de la Real orden de 6 de Enero («Gaceta» del 16).

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la Real orden de 31 de enero de 1924, en su artículo 3.º, haciendo presente que las reclamaciones se harán por instancia dirigida al ilustrísimo señor encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, con los documentos justificativos al efecto y oficio al jefe de la Sección y que el plazo termina el día 19 del actual.

Santander, 8 de agosto de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

La Junta de plaza y guarnición de Burgos hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas precisamente por escrito en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, haciendo constar en el sobre que es oferta para este acto), hasta las diez horas del día veintisiete del actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas del indicado Parque (calle San Francisco, número 17) todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse con las siguientes:

Para el Parque de Burgos

814 quintales métricos de harina de todo pan, 2.328 de cebada, 3.060 de paja de pienso, 50 de carbón de cok, 441 de vegetal, 155 de hulla, 306 de leña y 530 litros de petróleo.

Para el Depósito de Bilbao

10 quintales métricos de harina de 1.^a, 20 de harina de todo pan, 140 de cebada, 150 de paja de pienso, 30 de habas, 60 de leña y 36 litros de petróleo.

Para el Depósito de Palencia

73 quintales métricos de harina de todo pan, 510 de cebada, 1.077 de paja de pienso, 130 de carbón de cok, 20 de vegetal y 36 litros de petróleo.

Para el Depósito de Santander

250 quintales métricos de cebada, 370 de paja de pienso y 200 de leña.

Para el Depósito de Santoña

155 quintales métricos de harina de todo pan, 163 de cebada, 278 de paja de pienso y 50 de carbón hulla.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de la oferta que le sea aceptada como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos, 10 de agosto de 1925.—Por acuerdo de la Junta, el secretario, Felipe Moreno.—V.º B.º, el presidente, Alvarez.

20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato por óbito de don Vicente Núñez Fernández, ocurrido en esta ciudad en 23 de junio último, cuyas diligencias se siguen a instancia del hermano de dicho causante llamado don Saturnino Pío Núñez Fernández, que solicita se le declare único heredero, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el referido solicitante, para que comparezcan a reclamar ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Santander a doce de agosto de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Ramón Maycas Meer, secretario que fué de esta Audiencia, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para declarar en causa por extravío de un expediente instruída por dicho Juzgado.

25

Don Juan Muñoz y García Lomas, juez de instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de la certificación ejecutoria procedente de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente al sumario número 221 del año último, seguido por homicidio por imprudencia contra Francisco Jesús López Bárcena, y consta que dicho Tribunal superior en la sentencia que dictó en seis de julio último acordó la entrega definitiva a su dueño, don Luis de Dios, del automóvil que le fué entregado en depósito provisional durante la sustanciación del sumario; y como al ser citado para tal diligencia no haya sido habido, porque según noticias se trasladó para Chile y se ignora su paradero, se le hace saber, desde luego, por el presente, que queda realizada la entrega definitiva del automóvil de referencia, del que podrá disponer libremente.

Dado en Santander a 13 de agosto de 1925.—El secretario, Juan Castrillo.

26

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Cabuérniga**

El próximo día diez de septiembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien éste designe, la subasta de las aguas residuarias de las fuentes públicas de los barrios de Arriba y de Abajo, del pueblo de Valle, por el plazo de cinco años, prorrogable por otro plazo igual previo acuerdo de la Corporación, sin sujeción a tipo; la subasta se efectuará en la forma y con los requisitos que determina el reglamento de Contratación de servicios en relación con el Estatuto municipal.

Las ofertas serán en pliego cerrado y los licitadores las extenderán en un pliego reintegrado con una peseta y sello provincial, acompañada de la cédula personal del interesado, pudiendo hacer la oferta al sobrante de una de las fuentes o de las dos, y conforme al modelo de proposición que se detalla y condiciones que se determinan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de diez a doce.

El adjudicatario, en el acto de adjudicarlo provisionalmente la subasta, depositará el 20 por 100 del importe total de la oferta y los pagos se verificarán por anualidades anticipadas, en relación con la adjudicación; en caso de no hacer el depósito, el adjudicatario primero se hará al que le siga en postura, y así sucesivamente, sin ulterior recurso.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., provisto de cédula personal vigente de.... clase, con conocimiento de las condiciones bajo las cuales se subastan las aguas residuarias de las fuentes del barrio de... o de las fuentes de los barrios de Arriba y Abajo, del pueblo de Valle, conforme con ellas y aceptándolas, ofrece, porque le sean adjudicadas, la cantidad anual de..... pesetas, siendo de su cuenta los gastos de canalización y conducción de las mismas, lo que efectuará por tubería.

Cabuérniga, 11 de agosto de 1925.—El alcalde, Pedro G. de Cos.

Acordado por el pleno de la Corporación municipal, en sesión del día tres del corriente, el ampliar la Carta municipal que para el orden económico tiene este Ayuntamiento.

to, haciéndola extensiva al régimen que para la formación del repartimiento de utilidades autoriza el artículo 523 del Estatuto municipal, adaptándole a esta localidad, como así bien la prestación personal el regularizarla en forma vecinal, autorizado para ello por el artículo 57 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y formada la correspondiente carta por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de dicho acuerdo y regla segunda del artículo 142 del Estatuto municipal, se hace saber se encuentra expuesta al público durante treinta días para que durante dicho tiempo puedan hacer las reclamaciones que estimen, para lo cual la tendrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina.

Cabuérniga, 14 de agosto de 1925.—El alcalde, Pedro G. de Cos.

Alcaldía de Torrelavega

Don Bonifacio del Castillo y Orcajo, alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega,

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día de ayer, proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia al presupuesto extraordinario de anticipo de la cantidad de 65.000 pesetas, de los capítulos y artículos siguientes:

Capítulo 10, artículo 6.º, concepto 3.º, 65.000.

Al capítulo y artículos siguientes:

Capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, 10.000.

Capítulo 10, artículo 8.º, concepto 2.º, 55.000.

Total, 65.000.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, ante el Ayuntamiento pleno; transcurrido dicho plazo, no admitirá ninguna.

Torrelavega, 13 de agosto de 1925.—El alcalde, Bonifacio del Castillo.

Ayuntamiento de Colindres

Los hacendados de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de altas, hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, a fin de que sean incluidas en el apéndice al amillaramiento de 1925-26.

Colindres, 14 de agosto de 1925.—El alcalde, Eusebio Yagüe.

Ayuntamiento de Ampuero

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la matrícula formada de los perros que existen en este Municipio a los efectos del arbitrio establecido sobre los mismos, queda expuesta al público por término de ocho días, según dispone la ordenanza aprobada en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Ampuero, 14 de agosto de 1925.—El alcalde, Manuel Ruiz.

Aprobado por la Comisión municipal permanente la formación del presupuesto extraordinario para el ejercicio actual con el sobrante de la liquidación del de 1924-25,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que le integran, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán hacerse las reclamaciones que procedan con arreglo al Estatuto y reglamento de Hacienda municipal.

Ampuero, 14 de agosto de 1925.—El alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de gastos y de ingresos para el ejercicio económico actual de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el indicado plazo y en otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones ú observaciones estimen los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaverde de Trucíos a 14 de agosto de 1925.—El alcalde, Angel Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Asociación benéfica y de socorros mutuos de los obreros de la Sociedad Española de Construcción Naval, en Reinosa, saca a concurso una plaza de médico para visitar 500 asociados y sus familias respectivas, cuya residencia se halla repartida entre Reinosa y cuatro pueblos limítrofes, todos a menor distancia de 2 kilómetros de dicha plaza, con una remuneración de 5.500 pesetas anuales.

Las solicitudes deben ser dirigidas al señor presidente de dicha Asociación antes del día 15 de septiembre próximo, debiendo venir acompañadas de los certificados oportunos y justificantes de servicios prestados, etc.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: **Hernán-Cortés, 6, entr.º—Santander**